

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 6 de junio 2016 - No. 118
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 027-GPG-DEL-2016

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad

administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial del guayas.

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de

consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, de conformidad con la letra g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial; y dicha proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Consejo Provincial para su aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de

Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, de conformidad con el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

Que, de conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos; el artículo 256 del COOTAD dispone que los casos en que la máxima autoridad podrá autorizar traspasos de créditos.

Que, de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con la letra I) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponderá al Prefecto Provincial, entre otras cosas, la aprobación de los traspasos de partidas presupuestarias,

suplementos y reducciones de crédito, de conformidad con lo previsto en dicho Código; e informar al respecto al Consejo Provincial;

Que, de conformidad con la letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Resoluciones de Delegación, de fecha 18 de Noviembre de 2014 y Resolución Aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, las facultades delegadas a este último en las Resoluciones de fecha 18 de noviembre de 2014 y en la Resolución aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014.

Que, mediante Resoluciones de Delegación Nos. 020 y 021-GPG-DEL-2016, fechadas 31 de mayo de

2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al economista Xavier Cruz Castro, en virtud de las vacaciones del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, las facultades delegadas a este último en las Resoluciones de fecha 18 de noviembre de 2014 y en la Resolución aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, para que realice las siguientes autorizaciones:

- 1.1 Autorice los traspasos de créditos previstos en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le sean solicitados por las Direcciones y Unidades de la institución; y,
- 1.2 Autorice y suscriba las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o al Plan Anual de Contrataciones, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución. Para el efecto, el Delegado podrá solicitar los informes que considere pertinentes a las áreas correspondientes.

Art. 2.- De la ejecución de la presente delegación, el Delegado deberá informar a la Máxima Autoridad.

Art. 3.- No obstante la presente delegación, la autoridad delegante podrá suscribir cuando lo considere la o las resoluciones de traspasos de créditos.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado, dejará sin efecto la presente delegación.

La presente resolución deja sin efecto, a partir de la presente fecha, las Resoluciones de Delegación, fechadas 18 de Noviembre de 2014, la Resolución Aclaratoria de fecha 9 de Diciembre de 2014 y las Resoluciones de Delegación Nos. 020 y 21-GPG-DEL-2016, fechadas 31 de mayo de 2016.

Art. 5.- Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación y su publicación en la gaceta provincial.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 027-GPG-DEL-2016

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;
- Que,** de conformidad con la letra g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial; y dicha proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Consejo Provincial para su aprobación;
- Que,** de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, de conformidad con el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

Que, de conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos; el artículo 256 del COOTAD dispone los casos en que la máxima autoridad podrá autorizar traspasos de crédito.

Que, de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con la letra I) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, la aprobación de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, de conformidad con lo previsto en dicho Código; e informar al respecto al Consejo Provincial.

Que, de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Resoluciones de Delegación, de fecha 18 de Noviembre de 2014 y Resolución Aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinación General de Mejora Continua, la autorización y suscripción de las resoluciones de aprobación y/o reformas al Plan Anual de Contratación y/o al Plan Operativo Anual y/o Traspasos Presupuestarios y que autorice los traspasos de créditos previstos en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le sean solicitados por las Direcciones y Unidades de la institución, en apego a lo previsto al respecto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas pertinentes.

Que, mediante Resoluciones de Delegación Nos. 020 y 21-GPG-DEL-2016, fechadas 31 de mayo de 2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al economista Xavier Cruz Castro, en virtud de las vacaciones del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinación General de Mejora Continua, las facultades delegadas a este último en las Resoluciones de fecha 18 de noviembre de 2014 y en la Resolución aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, para realice las siguientes autorizaciones:

1.1 Autorice los traspasos de créditos previstos en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le sean solicitados por las Direcciones y Unidades de la institución; y,

1.2 Autorice y suscriba las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o al Plan Anual de Contratación, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución. Para el efecto, el Delegado podrá solicitar los Informes que considere pertinentes a las áreas correspondientes.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Art.2.- De la ejecución de la presente delegación, el Delegado deberá informar a la Máxima Autoridad.

Art. 3.- No obstante la presente delegación, la autoridad delegante podrá suscribir cuando lo considere la o las resoluciones de traspasos de créditos.

Art.4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado, dejara sin efecto la presente delegación.

La presente resolución deja sin efecto, a partir de la presente fecha, las Resoluciones de Delegación, fechadas 18 de Noviembre de 2014, la Resolución Aclaratoria de fecha 9 de diciembre de 2014 y las Resoluciones de Delegación Nos. 020 y 21-GPG-DEL-2016, fechadas 31 de mayo de 2016.

Art.5.- Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación y su publicación en la gaceta provincial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.


JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS